

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**  
**INFORMACIÓN DEMANDAS CONTRA LA NACIÓN - CUARTO TRIMESTRE 2015**

CONSECUTIVO	ESTADO ACTUAL	CUANTIA INICIAL DEL PROCESO	RIESGO DE PERDIDA
1	10/04/2012 al despacho para fallo de segunda instancia.	113.511.380	47
2	29/11/2012 al despacho para fallo de segunda instancia.	98.520.976	39
3	23/02/2015 Al despacho para fallo de segunda instancia.	800.000.000	35
4	09/12/2014 Admite recurso de apelación sentencia.	Sin	25
5	27/08/2013 al Despacho con solicitud de Javier Sabogal tener como Coadyubante, pruebas.	Sin	31
6	18/01/2010 al Despacho, 26/08/2013 Solicita Javier sabogal ser Coadyuvante. Proceso remitido para estudio de acumulación con el proceso de Rubiela Huertas, pruebas.	Sin	31
7	Proceso acumulado con el 2088-00360 y 2008-0060. 27/01/2015 decreta pruebas.	Sin	31
8	Proceso acumulado con el 2088-00360 y 2008-0060. 27/01/2015 decreta pruebas.	Sin	25
9	19/07/2013 Al despacho	Sin	25
10	19/03/2014 decreta pruebas.	Sin	25
11	22/07/2013 al despacho.	Sin	25

12	25/04/2011 Al despacho para fallo de segunda instancia.	827.052.636	25
13	15/04/2013 al despacho para fallo.	Sin	25
14	22/07/2013 al despacho para fallo de segunda.	Sin	37
15	22/07/2013 al Despacho para fallo.	Sin	29
16	04/11/2014 Al despacho.	Sin	25
17	16/12/2013 Al despacho para fallo de segunda instancia.	Sin	27
18	07/06/2013 Al despacho para fallo de segunda instancia.	1.082.666.666	37
19	10/09/2015: Al despacho para fallo	500.000.000	37
20	16/03/2015 Se celebró audiencia inicial, se declaró saneado el proceso.	Sin	15
21	08/10/2013 al Despacho para fallo de segunda instancia.	2.427.927.755	49
22	23/11/2015 audiencia de alegatos	Sin	25
23	Proceso acumulado con el 2088-00360 y 2008-0060. 27/01/2015 decreta pruebas.	Sin	25

24	05/12/2013 Al despacho para fallo de segunda instancia.	Sin	20
25	26/02/2008 Al despacho para fallo de segunda instancia.	2.227.813.632	20
26	06/11/2013 Al despacho para fallo de segunda instancia.	400.000.000	37
27	04/10/2011 al despacho para fallo.	44.000.000	85
28	27/08/14 al despacho para resolver recurso de reposición contra auto que niega reconocimiento de personería del 9 de julio de 2014 (alegatos)	1.000.000.000	30
29	30/08/2013 Al despacho para fallo.	Sin	28
30	02/12/2010 Al despacho para fallo en segunda instancia.	908.000.000	37
31	03/09/2013 Al despacho para fallo de segunda instancia	60.000.000	37
32	22/03/2012 al Despacho para fallo.	2.582.000.000	30
33	28/10/2015: Al despacho para fallo de segunda instancia	400.000.000	37
34	25/02/2015 al despacho para sentencia de segunda instancia.	358.000.000	37
35	el 19 de julio de 2013 al despacho para fallo de segunda instancia	358.000.000	15

36	03/02/2015 al despacho para sentencia.	6.710.742	54
37	04/08/2015 al despacho para fallo de segunda instancia.	Sin	24
38	09/10/2015 Al despacho para fallo de segunda instancia.	1.348.395.266	37
39	28/03/2014 al despacho para fallo de segunda instancia.	770.661.489	43
40	26/09/2014 al despacho para proveer.	481.600.000	25
41	01/09/2014 al despacho para fallo de segunda instancia	216.319.555	28
42	09/10/2015 Al despacho para fallo de segunda instancia.	7.943.926.666	33
43	13/05/2015 al despacho para fallo de segunda instancia.	401.884.000	41
44	14/10/2015: Al despacho para fallo.	581.000.000	30
45	08/10/2015 al despacho para proveer, 01/09/2015 requiere a la SNS aporte documentos.	1.733.333.333	30
46	24/11/2014 al despacho para fallo de segunda instancia.	8.539.421.333	16
47	24/08/2015: Al despacho para fallo de segunda instancia.	697.200.000	30

48	22/07/2015 admite recurso de apelación sentencia.	82.761.000	43
49	17/04/2015 al despacho para sentencia de segunda instanca.	959.890.979	30
50	14/07/2015 al despacho para fallo de segunda instancia.	1.985.757.100	15
51	25/08/2015 Sentencia de segunda instancia Confirma sentencia del 30 de agosto de 2013, favorable. 01/10/2015: Devolución al Tribunal de Origen.	Sin	25
52	19/10/2015 : SNS allega alegatos de conclusión	1.500.000.000	40
53	13/04/2015 al despacho para sentencia de segunda instancia.	27.947.898.470	15
54	05/03/2015: Al despacho para fallo de segunda instancia.	508.000.000	28
55	03/07/2015: Al despacho para fallo de segunda instancia.	741.132.166	18
56	17/03/2015 corre tarslado de las excepciones.	Sin	18
57	16/06/2015 al despacho para fallo de segunda instancia	315.606.773	23
58	28/05/2015 corre traslado para alegar de conclusión. 12/06/2015: Se corre traslado especial al ministerio publico para alegatos de conclusion por termino de 10 dias de conformidad con el articulo 212 inciso 2 y 210 del c.c.a.	Sin	67
59	29/10/2015:Al despacho para fallo de segunda instancia.	49.790.000	15

60	09/12/2015: Al despacho para fallo de segunda instancia.	39.155.564	38
61	07/09/2015 al despacho para sentencia de segunda instancia.	368.437.500	49
62	21/10/2015 Al despacho para fallo de segunda instancia.	962.800.000	30
63	03/11/2015: SNS radica alegatos de conclusión.	206.325.000	52
64	26/10/2015: Traslado a las partes para alegatos de conclusión, término de 10 días. 06/11/2015: SNS radicó alegatos de conclusión.	0	61
65	06/11/2015: Se notificó a la Entidad auto admisorio.	Sin	40
66	23/11/2015 Se resolvió conceder ante el Consejo de Estado los recursos de apelación formulados por la Superintendencia Nacional de Salud y la parte actora contra la sentencia de primera instancia.	4.665.327.383	90
67	22/09/2015 fecha de audiencia inicial para el 24/11/2015 a las 9:00 a.m. 25/11/2015: Se envía al Consejo de Estado para resolver recurso de apelación.	1.342.943.241	38
68	10/09/2015 al despacho para conceder recurso de apelación en contra del auto que rechazo la demanda. 20/11/2015: Concede recurso de apelación. 30/11/2015: Se remite al Consejo de Estado.	226.077.845	38
69	23/11/2015 Notifica conflicto de competencias para determinar quien es la Entidad competente para conocer la queja presentada por la UGPP.	NO APLICA	NO APLICA
70	26/11/2015: Admisión de la demanda. SNS intervino con fecha 11/12/2015	NO APLICA	NO APLICA
71	06/07/2015, admite demanda con fecha 14 de mayo de 2015, SNS intervino con fecha 24/07/2015.	NO APLICA	NO APLICA

72	21/11/08 Ordena remitir al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	Sin	36
73	11/11/2015: Corre traslado a las partes por el término de 10 días para que formulen alegatos de conclusión.	Sin	49
74	15/01/2015 al despacho.	48.870.841	38
75	21/09/2015 audiencia inicial para el 20/10/2015 a las 3:00 pm, 28/09/2015 corre traslado recurso de reposición en contra del auto que corrió traslado de la suspensión. 19/10/2015: Niega solicitud de suspensión provisional.	4.725.500.478	49
76	05/05/2014 Decreta pruebas, 12/06/2015 al despacho para resolver recurso de queja. (que negó incidente de nulidad).	1.237.400.000	30
77	15/08/2014 decreta pruebas.	630.318.750	30
78	29/01/14 Al Despacho para elaborar proyecto de decisión contra auto que negó vinculación del litis consorcio. 18/11/2015: Al despacho de Descongestión.	944.353.358	15
79	24/06/2014 decreta pruebas, 16/04/2015 desiste de testimonios.	7.500.000.000	38
80	09/07/2015 al despacho para sentencia de segunda instancia. 04/12/2015: Avoca conocimiento.	10.402.054	40
81	28/07/2015 corre traslado para alegar de conclusión. 11/08/2015: SNS radica alegatos de conclusión	8.000.000	43
82	01/09/2015 corre traslado de las excepciones. 17/09/2015: Al despacho. Con fecha julio 1 de 2015 el demandante presenta reforma a la demanda en sus pretensiones	42.181.551.290	43
83	25/11/2015: Auto concede apelación.	195.888.000	45

84	21/05/2015 corre traslado de las excepciones. 27/05/2015: Ingresa al Despacho.	48.413.945	20
85	24/02/2015 Corre traslado de excepciones. 27/02/2015: Al despacho.	62.215	20
86	03/11/2015: Audiencia inicial 11/11/2015 a las 2:30 p.m. Decretó falta de jurisdicción para conocer del caso, se remitió a los Juzgados Laborales del Circuito. 18/11/2015: Se remitió a los Juzgados Laborales de Bogotá.	1.689.034.157	27
87	31/07/2015 al despacho para sentencia de segunda instancia. 16/10/2015: Confirma sentencia de primera instancia. Cambia el valor de la pretensión, por cuanto corresponde a la liquidación que realizó Talento Humano de la SNS	235.592.016	61
88	07/09/2015 admite recurso apelación sentencia. 22/09/2015: Corre término para alegatos de conclusión.	31.452.830.090	38
89	07/09/2015 corre traslado de las excepciones. 10/09/2015: Al despacho.	313.870.000	38
90	12/11/2015: Resuelve adición y complementación de sentencia solicitada por SALUD TOTAL EPS S.A RESUELVE: NEGAR la adición y/o complementación de la sentencia proferida en esta instancia, lo cual fue solicitado por SALUD TOTAL EPS S.A. como demandado. Sentencia de segunda instancia favorable	815.000.000	15
91	04/08/2015 admite recurso de apelación auto que negó las excepciones previas.	322.300.000	27
92	14/08/2015 auto decreta pruebas. 11/09/2015 fija gastos de perito. 27/11/2015: Prorroga de dictamén.	198.760.000	54
93	31/07/2015 se radicó contestación de la demanda. 21/09/2015: Corre traslado de excepciones.	1.028.460.871.600	48
94	12/08/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 13/11/2015: Traslado de excepciones	669.500.000	40
95	22/10/2013 auto decreta pruebas, 28/04/2015 confirma auto que rechazó la reforma de la demanda. 19/11/2015: Diligencia de testimonios para 10/12/2015	47.009.495.928	21

96	04/08/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 14/10/2015: Al despacho	271.978.601	40
97	11/08/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 25/09/2015: Se excluye a Solsalud EPS como entidad demandada. 13/10/2015: Al despacho con recurso.	301.498.004	29
98	18/08/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 23/10/2015 Se contestó demanda. 23/11/2015: Traslado de excepciones.	357.021.000	44
99	07/09/2015 al despacho para admitir recurso de apelación contra el auto que resolvió excepciones. 07/12/2015: Auto requiere a Juzgado 37 para que allegue cd audiencia inicial.	482.607.560	44
100	Audiencia inicial el 09/09/2015. El despacho declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva y declaró oficiosamente probada la inexistencia del demandado, declaró terminado el proceso por via de excepción. 23/09/2015: Al despacho con recurso de apelación.	106.597.438	35
101	15/09/2015 Se asiste a audiencia de conciliación y concede recurso de apelación Sentencia. : 01/10/2015: Admitanse los recursos de apelación contra la sentencia. Córrese traslado a las partes por término común de 10 días para que presenten alegatos de conclusión.	176.460.000	22
102	07/09/2015 al despacho para admitir recurso de apelación sentencia. 17/11/2015 Auto que concede termino para alegatos de conclusión.	3.930.000	45
103	23/09/2015 Notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. Auto admisorio de la demanda del 01/09/2015.	Sin	46
104	11/09/2015 Tribunal fija fecha audiencia para el 14-10-2015 a las 10:00am. 20/11/2015: Continuación audiencia de conciliación para el 01/12/2015. Declarada fallida la audiencia de conciliación. 03/12/2015: Al despacho el expediente de la referencia para lo pertinente.	6.381.760.000	20
105	02/10/2015 se notificó auto admisorio de la demanda del 21 de septiembre, escrito de la demanda.	43.011.687.275	46
106	04/12/2015: Auto que niega la medida cautelar.	451.045.000	30
107	27 de noviembre de 2015, notificación de la demanda, auto admisorio de la demanda del 23/11/2015	780.592.693	23

108	04/09/2015 concede recurso de apelación.	113.340.000	31
109	12/10/2011 Estando el proceso para fallo salió con auto del 03/03/2015 ordena emplazar. 20/10/2015: Al despacho	Sin	20
110	13/05/2015 Requiere al defensor del pueblo acredite pago de gastos periciales - Pruebas	Sin	15
111	Pruebas. 05/11/2015: Resuelve requiere apoderado. Declara desistida la practica de testimonios decretados por Efraín Gómez y Luz Maritza Hernández.	160.680.000	15
112	23/10/2013 auto decreta pruebas. 20/11/2015. Al despacho.	Sin	15
113	25/04/2013 auto abre a pruebas. 25/03/2015 ordena reiterar oficio a la sociedad colombiana.	40.000.000	15
114	26/06/2014 auto decreta pruebas. 14/10/2015: Concede ampliación del termino, requiere parte - fija gastos periciales.	283.350.000	15
115	26/06/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	34.368.757	27
116	31/10/2014 Al despacho	67.753.602	27
117	15/05/2015 sentencia de primera instancia desfavorable. 21/08/2015 al despacho con recurso de apelación. 08/10/2015: Auto fija fecha audiencia conciliación fallo 10 de diciembre a las 11:00 a.m. 10/12/2015: Audiencia de conciliación aplazada.	212.445.500	67
118	14/07/2015: Toma testimonio, acepta desistimiento.	58.950.000	40
119	Audiencia inicial del 27/08/2015 Audiencia de pruebas para el día 06 de noviembre de 2015 a las 9:00 am	224.400.000	20

120	05/11/2015: Traslado de incidente de nulidad.	353.700.000	19
121	04/03/2015 Declara precluido término probatorio. 26/05/2015: Auto de traslado recurso de reposición.	Sin	23
122	Fecha audiencia inicial 01/03//2016 a las 2:30 p.m	840.922.950	23
123	10/09/2015: Fija fecha para audiencia de pruebas para el 08/02/2016 a las 2:30 p.m.	1.297.693.048	22
124	17/11/2015: Sentencia de primera instancia:Niega pretensiones de la demanda. 26/11/2015: Recurso de apelación.	6.160.000	19
125	10/07/2015: Auto que termina proceso por cosa juzgada y ordena devolución de anexos.	Sin	35
126	15/05/2015 corre traslado de las excepciones.	113.906.700	20
127	27/11/2015 Audiencia inicial - Incidente de nulidad.	30.067.849	35
128	18/11/2015: Al despacho para resolver medida cautelar.	53.560.000	35
129	En audiencia inicial celebrada el 23/11/2015 se dicta sentencia.	56.670.000	35
130	Fija fecha para audiencia de pruebas el 19/01/2016 a las 10:30 A.M.	99.380.000	55
131	07/12/2015 parte demandante allega recurso de apelación	5.150.000	35

132	Sentencia de Primera instancia del 04/12/2015: Que negó las pretensiones de la demanda. 16/12/2015: Recurso de apelación.	154.500.000	35
133	08/05/2015 auto de obedezcasé y cumplase. Pruebas. 04/12/2015: Auto que resuelve reposición no repone y declara improcedente apelación.	200.000.000.000	15
134	audiencia inicial el 17 de noviembre de 2015 a las 10:00 am. Fija fecha para recepción de testimonios para el 16 y 17 de febrero de 2016	29.528.226	35
135	04/12/2015: Traslado de excepciones.	929.089.000	35
136	04/12/2015: Fija en lista excepciones.	325.048.480	19
137	16/07/2015 al despacho para admitir recurso en contra del auto que negó las excepciones. 29 de septiembre de 2015, dentro del proceso Resuelve recurso de apelación contra auto que niega excepciones en audiencia inicial. 30/10/2015: Enviado a Juzgado Administrativo. Auto fija fecha 24 de junio de 2016 e	20.000.000	27
138	SNS radicó contestación de la demanda el 05 de octubre de 2015. 01/12/2015: Corre traslado de excepciones.	Sin	33
139	Notificación del auto admisorio de la demanda del 15/04/2015, Juzgado 41 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, avoca conocimiento, se anexa escrito de la demanda.	18.479.252	46
140	Fecha de admisión de la demanda del 30/11/2015.	NO APLICA	7
141	08/09/2015: Se realiza audiencia pública de testimonios	2.987.060.000	30
142	20/11/2015: Auto traslado a las partes de los documentos allegados en la diligencia del 13 de noviembre de 2015	200.451.981	30
143	14/09/2015 corre traslado para alegar.	856.960.000	30

144	27/11/2015: Avoca conocimiento. Designa perito. Ordena requerir.	947.696.387	30
145	26/09/2013 auto decreta pruebas. 17/07/2015 ordena enviar al Juzgado 1 Adm de Descongestión.	733.561.562	32
146	09/12/2015: En audiencia inicial se decretan las pruebas.	257.000.500	40
147	02/10/2013 se radicó contestación, 21/04/2015: Admite llamamiento en garantía propuesto por el apoderado de COMFENALCO ANTIOQUIA en contra de HOME GROUP S.A. Se decreta suspensión del proceso mientras se efectúa la notificación	749.590.988	35
148	20/05/2014 se radicó contestación, 18/11/2014 Decreta acumulación No 2013-928, 15/09/2015 admite llamamiento en Garantía.	7.077.643.594	32
149	10/08/2015 revoca auto que declaró probada la excepción de falta de legitimación de la SNS y ordena seguir teniendo como demandada. 06/08/2015 Auto que resuelve apelación de auto.	40.679.788	26
150	31/08/2015 fija fecha audiencia para el 30/03/2016 a las 2:00pm.	3.751.934.141	26
151	21/10/2014 declaró mal denegado el recurso de apelación en contra de la sentencia, pendiente se envíe nuevamente al Consejo de Estado. Pruebas	61.147.800	45
152	16/06/2015 Se radicó contestación demanda. 11/12/2015: Auto admite llamamiento en garantía.	2.340.512.713	20
153	15/12/2015: Audiencia inicial 07/04/2016 a las 10:00 a.m.	53.560.000	20
154	06/08/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda.	4.059.405.000	40
155	25/03/2015 admite recurso de apelación auto que rechazó llamamiento en garantía - Pruebas. 01/10/2015: Regresa al TAA.	5.214.053.249	30

156	15/12/2014 Requiere a la parte actora para que especifique la dirección para realizar la inspección judicial, Pruebas, 15/05/2015 avoca conocimiento. 28/10/2015: Se requiere a la parte demandante.	392.889.743	60
157	15/04/2015 SNS radicó alegatos de conclusión, 22/05/2015 no repone auto que corrió traslado para alegar.	443.700.000	43
158	Pruebas. 06/10/2015: Corrase traslado al dictamen pericial presentado por Medicina Legal.	86.740.000	30
159	16/09/2015 corre traslado para alegar de conclusión. SNS radica alegatos el 25/09/2015.	283.350.000	25
160	Audiencia de pruebas el 27/10/2015.	16.720.378.385	45
161	14/12/2015 Se corrige auto del 09 de diciembre de 2015. Obedezcase y cumplase lo resuelto por el TAA por el cual confirmó en todas sus partes el auto de primera instancia del 25/03/2011 en el cual se niega la suspensión provisional.	Sin	30
162	04/11/2015 audiencia inicial	862.400.000	10
163	Audiencia inicial programada para el 01/10/2015. La audiencia no se llevó a cabo ya que mediante auto de fecha 30 de septiembre, dejó sin efecto el auto que fijó la presente fecha. la nueva fecha se notificará por estado.	905.671.579	10
164	Audiencia obligatoria de conciliación decisión de excepciones previas y si fuere posible continuar con la audiencia de tramite y juzgamiento programada para el 11/05/2015 no se llevó a cabo por falta de notificación de Colpensiones.	40.000.000	10
165	Fijese el día 21-01-2016 a las 10.30 am para llevar a cabo audiencia inicial.	2.089.162.475	36
166	SNS intepusó recurso de apelación, se concedió en el efecto suspensivo.	1.785.418.120	66
167	09/09/2015 Mandamiento de pago cuota pensional, 17/09/2015 se notificó la Dra. Gisela Pastora Ariño.	713.757	67

168	09/12/2015 se radicó en la Entidad, admisión de la demanda del 27/11/2015	1.089.112.500	23
169	02/09/2015 auto decreta pruebas.	486.852.000	30
170	10/12/2015 contestación de la demanda.	648.058.052	30
171	16/10/2015: Auto que ordena abrir a pruebas.	Sin	30
172	19/06/2008 Investigación previa	Sin	45
173	24/04/2015 Sentencia de segunda instancia, confirma sentencia de primera instancia que negó las pretensiones. Favorable. 09/10/2015: Liquidar el remanente de la suma consignada para cubrir los gastos del proceso.	8.842.500	43
174	15/07/2011 decreta pruebas, 05/12/2014 al despacho para resolver solicitud suspensión proceso.	400.000.000	15
175	04/12/2015: Rechazar por extemporáneo el recurso de reposición contra el auto de 20-06-2015. Apertura del periodo probatorio.	4.045.450.000	49
176	18/07/2014 revoca auto que corrió traslado para alegar y nombra perito nuevo perito, 18/12/2014 al despacho para resolver suspensión proceso.	339.416.900	28
177	16/07/2015 concede recurso de apelación sentencia.	300.000.000	49
178	04/08/2015 en audiencia inicial declaró no probadas las excepciones y concede apelación.	24.194.767	49
179	08/05/2015 al despacho con solicitud de suspensión proceso.	1.450.589.058	30

180	01/08/2014 al despacho para resolver recurso de apelación de excepción de caducidad.	474.714.771	25
181	17/04/2015 al despacho para admitir recurso en contra del auto que declaró probada la excepción previa.	220.261.134	25
182	15/09/2015 fija audiencia de pruebas 04/11/2015 a las 10:30am. Se suspende la diligencia hasta tanto no se recopilen todas las pruebas solicitadas y por auto aparte se señalara nueva fecha para audiencia de pruebas.	32.114.990	31
183	Se presentaron alegatos el día 14 de julio del 2015, esta para ingresar al despacho para la sentencia.	317.346.948	15
184	10/07/2015 alegatos de conclusión	246.571.873	33
185	Auto del 22 de octubre de 2015 enviado por el Juzgado Decimo Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena en el que comunica que demandante desiste de las pretensiones de la demanda en contra de la Superintendencia Nacional de Salud	83.160.000	35
186	04/11/2015 notifica para el 20/01/2016 a las 9: 30 a.m. Audiencia de saneamiento, decisión de excepciones previas, fijación del litigio, optativa de conciliación.	9.600.000	31
187	Auto que fija fecha 17 de febrero de 2016 a las 10:30 am celebración de la audiencia de pruebas	138.897.162	30
188	17/11/2015 Contestación de la demanda.	1.083.445.000	46
189	24/09/2015: Decreta suspensión provisional. 16/10/2015: Cóncedese en el efecto devolutvo los recursos de apelación intentados por el apoderado judicial de la parte demandada. 25/11/2015: Abre incidente de desacato. Desacato de medida cautelar. 14/12/2015: Procede la solicitud de nulidad invocada.	32.000.000	47
190	El 27/11/2015 se notificó auto admisorio de la demanda del 18/08/2015.	39.165.678	38
191	22/08/2014 al despacho para fallo de segunda instancia.	Sin	25

192	26/10/2011 decreta pruebas, 16/09/2015 Unviersidad Nacional requiere historia clínica para complementar dictamen.	250.000.000	15
193	08/07/2015 alegatos	1.511.700.000	15
194	17/09/2015 sentencia de primera instancia decreta la nulidad de la resolución y condena en costas a la SNS en \$ 1.500.000. 09/10/2015 : Concede recurso de apelación contra sentencia del 17 de septiembre de 2015, remitir al Tribunal Adm de Boyacá. .	61.600.000	58
195	Audiencia de conciliación 10/08/2015 declara desierto recurso de apelación en contra de la sentencia del patrimonio autonomo de remanentes del ISS.	388.740.000	15
196	06/05/2015 al despacho para sentencia. 02/10/2015: Avoca cconocimiento.	49.690.000	25
197	12/08/2015 corre traslado de las excepciones.	535.266.000	27
198	21/01/2015 decreta pruebas testimonios. Audiencia de testimonios para el 21 de mayo de 2015 a las 10:30 a.m.	627.139.822	38
199	28/09/2015 fija fecha testimonios para el 17/11/2015 las 2:30pm. 17/11/2015: Fija fecha recepción de testimonios para el día 19 de enero de 2016 a las 9:00 a.m.	353.700.000	37
200	05/11/2015 SNS contesta demanda	1.817.200.000	41
201	25/11/2015: Auto tiene por contestada la demanda.	Sin	7
202	03/12/2015: Traslado de la contestación y excepciones de mérito.	Sin	7
203	Audiencia de pacto de cumplimiento se declaró fallida por cuanto el demandante no asistió. Se decreta inspección judicial al lugar de ocurrencia, diligencia se llevará a cabo el 12/02/2016 a las 9:00 a.m.	Sin	7

204	30/11/2015: Traslado de excepciones de merito. 04/12/2015:Traslado recurso de reposición.	Sin	7
205	20/11/2015: Declara nulidad de todo lo actuado a partir del auto de fecha 25 de noviembre de 2014.	51.500.000	15
206	03/10/2013: Decreta pruebas.	426.690.000	15
207	04/06/2015 Audiencia de pruebas	900.050.000	40
208	25/09/2015 notifican auto admisorio de la demanda.	290.000.000	15
209	05/10/2015 notifican auto admisorio de la demanda	332.340.000	23
210	03/12/2015 notificación del auto admisorio de la demanda.	61.616.150	22
211	03/03/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	36.011.293	40
212	20/11/2015: Revoca sentencia No. 031 del 14 de marzo de 2014 y ordena remitir el proceso a la Jurisdicción ordinaria una vez ejecutoriada esta providencia.	81.600.000	25
213	03/03/2015 Traslado para alegar de conclusión.	101.567.271	40
214	03/03/2015 Traslado para alegar de conclusión.	43.370.000	25
215	03/03/2015 Traslado para alegar de conclusión.	47.578.998	40

216	03/03/2015 Traslado para alegar de conclusión.	98.576.522	40
217	26/03/2015 admite recurso apelación sentencia. 23/07/2015 Corre traslado para alegatos de conclusión.	400.000.000	40
218	03/03/2015 corre traslado para alegar de conclusión	43.370.000	40
219	03/03/2015 corre traslado para alegar de conclusión	34.445.732	40
220	03/03/2015 corre traslado para alegar de conclusión	43.224.768	40
221	03/03/2015 corre traslado para alegar de conclusión	43.370.000	40
222	09/02/2015 Corre traslado para alegar. 25/06/2015 al despacho para fallo de segunda instancia.	Sin	25
223	02/09/2015 al despacho para sentencia de segunda instancia.	1.561.500.000	15
224	12/08/2015 corre traslado para alegar.	81.000.000	15
225	03/03/2015 corre traslado para alegar de conclusión	24.084.195	40
226	16/12/2014 auto decreta pruebas.	231.750.000	15
227	15/12/2015: Corre término alegatos de conclusión.	235.800.000	15

228	01/09/2015 admite recurso apelación sentencia. 27/10/2015: Auto corre traslado alegatos.	214.240.000	15
229	03/09/2015 corre traslado para alegar. 07/10/2015: Se fija en lista el escrito presentado por cosmitec el cual contiene el recurso de reposición contra el auto que corrió traslado para alegar.	56.670.000	15
230	03/08/2015 admite recurso apelación sentencia. 05/10/2015: Corre traslado por el término de 10 días para alegar de conclusión.	390.020.000	15
231	08/09/2015 fija fecha audiencia de pruebas para el 16/03/2016 a las 8:00 am.	23.124.200	39
232	1 de diciembre de 2015 se fija audiencia de pruebas para el 06/04/2016 a las 10:00 a.m.	373.205.400	27
233	19/03/14 SNS contesta demanda. Auto del 04/03/2015 declara falta de competencia.	508.000.000	18
234	06/06/2014 se radicó contestación demanda, 16/03/2015 concede recurso de apelación contra auto que negó llamamiento.	386.600.000	18
235	31/07/2014 se radicó contestación demanda.	1.375.200.000	27
236	19/10/2015: Cita audiencia de pruebas para el 17/02/2016 a las 10:00 a.m.	751.956.856	27
237	28/07/2014 se radicó contestación demanda, 12/02/2015 admite llamamiento en garantía.	275.167.200	27
238	15/09/2015 fija fecha audiencia inicial para el 27/10/2015 a las 4:00 pm. 27 de octubre de 2015 en información suministrada por funcionario la audiencia programada para esta fecha no se realizó por encontrarse el titular del despacho con problemas de salud, la nueva fecha será notificada por estado.	235.800.000	39
239	31/08/2015 al despacho para admitir recurso de apelación contra el auto que decretó pruebas. 19/11/2015: Auto concede recurso de apelación.	791.170.500	25

240	03/09/2015 admite recurso apelación sentencia. 30/09/2015: Auto corre traslado para alegatos de conclusión	60.973.771	39
241	Nueva fecha para audiencia de presentación y contradicción de dictamen pericial para el 10/12/2015 a las 3:30 p.m.	669.500.000	15
242	14/07/2015 sentencia de segunda instancia confirma, Favorable. 29/09/2015: Auto avoquese conocimiento del proceso en referencia. Auto obedezcase y cumplase lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia.	200.604.694	48
243	Sentencia de primera instancia desfavorable para la SNS.	87.000.000	50
244	Sentencia de primera instancia desfavorable para la SNS.	744.870.000	72
245	25/04/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 14/07/2015. Contestación de la demanda.	86.256.118	31
246	04/06/2014 sentencia de primera instancia niega pretensiones de la demanda.	Sin	15
247	03/04/2012 auto abre a pruebas. 15/07/15 traslado aclaración dictamen de perito.	825.693.000	15
248	03/09/2015 deja sin efecto el grado de consulta. 22/09/2015:RECHAZA el recurso de súplica 14/12/2015: Auto pone en conocimiento.	40.000.000	49
249	07/04/2013 Notifica a la SNS auto admisorio de la demanda, 01/07/2014 se radicó contestación.	238.747.500	34
250	07/09/2015 notifican auto admisorio de la demanda.	123.200.000	46
251	Auto admisorio de la demanda del 20/04/2015.	166.868.304	23

252	11/05/2012 se radicó contestación demanda, 23/04/2015 avoca conocimiento.	11.169.674	43
253	31/07/2015 concede recurso de apelación sentencia. 11/11/2015: Auto que concede término para alegatos de conclusión.	53.560.000	42
254	30/04/2013 auto decreta pruebas, 28/08/2015 requiere al perito aclare dictamen.	669.500.000	15
255	16/02/2015 se radicó contestación demanda, 17/07/2015 admite llamamiento en garantía.	278.960.000	0
256	17/03/2015 se radicó contestación, 08/09/2015 admite reforma de demanda. 11/12/2015: Traslado de excepciones.	123.200.000	0
257	Fija fecha para audiencia inicial el 06/09/2016 a las 9:30 a.m.	49.700.000	0
258	05/05/2015 corre traslado de las excepciones. 12/06/2015 Al despacho para fijar fecha de audiencia inicial.	616.000.000	4
259	Notifican auto admisorio de la demanda del 21 de agosto de 2015.	257.740.000	38
260	04/11/2015: Corre traslado por el término de 10 días para que presenten alegatos.	164.000.000	15
261	17/09/2015 corre traslado para alegar.	51.500.000	15
262	26/06/2015 al despacho para sentencia de segunda instancia.	154.500.000	15
263	05/10/2015: Corre traslado a las partes por término de 10 días para que presenten alegatos. 30/10/2015 : Sentencia de primera instancia favorable.	257.035.778	15

264	El 08 de mayo de 2015 el Juzgado se declara incompetente para conocer de este proceso, declara la nulidad de todo lo actuado a partir del 31 de octubre de 2011. 15/09/2015 concede recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda.	305.618.196	15
265	27/02/2015 Sentencia de Primera Instancia declara probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva en relación con los demandados, y niega pretensiones.	957.598.918	15
266	22/07/2015 admite recurso de apelación contra auto que resolvió incidente de nulidad.	319.087.670	15
267	29/05/2015 fija fecha testimonios para 23, 24 y 25 de junio de 2015 a las 9 am. Pruebas.	250.000.000	15
268	15/07/2015 admite llamamiento en garantía a la Previsora.	110.000.000	15
269	30/09/2015: corre traslado a las partes por término de 10 días para que aleguen de conclusión	197.011.406	15
270	30/01/2015 auto decreta pruebas	985.600.000	10
271	Audiencia de conciliación para el 10/12/2015 a las 10:00 a.m.	3.662.480.000	10
272	11/11/2015 Fija fecha audiencia de pruebas para el 07/03/2016 a las 3:00 p.m.	862.400.000	10
273	Señala para el día 9 de junio de 2016 3:00 p.m para realizar audiencia inicial.	301.840.000	10
274	16/03/2015 se radicó contestacion demanda, 25/09/2015 Concede recurso de apelación contra auto del 01 de agosto de 2015 que negó el llamamiento en garantía.	150.254.836	10
275	12/11/2015: Audiencia de pruebas, En audiencia se corre término para presentar alegatos de conclusión.	993.800.000	23

276	18/06/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 03/11/2015 : Corre traslado de excepciones.	457.045.000	28
277	31/07//2015 notifican auto admisorio de la demanda. 16 de octubre de 2015 se radica contestación de demanda en el Juzgado. 11/11/2015 Corre traslado de excepciones propuestas.	446.153.600	46
278	28/08/2015 notifican auto admisorio a la entidad. Se contestó demanda el 11 de noviembre de 2015.	406.560.000	46
279	18/11/2015 , se notifica auto admisorio de la demanda de fecha 15 de octubre de 2015, subsanación de la demanda y escrito de la demanda.	49.280.000	45
280	10/02/2015 auto decreta pruebas.	891.419.100	15
281	16/09/2015 Sentencia niega pretensiones de la demanda. 16/12/2015: Auto concede recurso de apelación, concedase en efecto suspensivo.	118.800.000	15
282	20/02/2014 al despacho para sentencia de segunda instancia, 31/08/2015 avoca conocimiento.	710.220.000	15
283	05/06/2009 auto decreta pruebas, 16/07/2015 requiere perito.	40.000.000	36
284	01/12/2015 Fija fecha audiencia y/o diligencia inicial para el 21 de abril 2016 2:00 p.m.	25.750.000	32
285	19/08/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda.	515.000.000	32
286	03/11/2015 Notifican auto admisorio de la demanda del 29 de septiembre de 2015, anexa escrito de la demanda.	110.880.000	33
287	28/05/2015 Sentencia de primera instancia declara la Nulidad parcial de la Resolución No. 0053 26/10/2004 expedida por comcaja.	97.509.974	15

288	14/04/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	888.585.600	15
289	12/06/2015 corre traslado para alegar de conclusión. 23/07/2015: SNS radicó alegatos de conclusión.	20.000.000	28
290	19/05/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda.	14.761.550	33
291	25/08/2015 se radicó contestación de la demanda.	631.609.990	32
292	14/07/2015 notifican auto admisorio de la demanda a la entidad. Se radicó contestación de la demanda el 11/09/2015.	1.457.478.298	25
293	25/11/2015 notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de julio de 2015.	88.343.000	18
294	25/11/2015 notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de julio de 2015.	49.864.885	18
295	25/11/2015 notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de julio de 2015.	187.602.730	18
296	25/11/2015 notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de julio de 2015.	43.458.246	18
297	25/11/2015 notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de julio de 2015.	71.922.688	18
298	25 de noviembre de 2015 se recibe al correo de notificaciones , auto admisorio de la demanda del 21 de julio de 2015.	77.136.602	18
299	26/11/2015: Testimonios 21/01/2016 a las 2:30 p.m.	8.000.000	33

300	13/10/2015: Se corre traslado para alegatos de conclusión.	8.842.500	28
301	31/07/2013 se radicó contestación demanda.	439.192.500	49
302	21/07/2015 en audiencia inicial ordenó vincular a ETESA.	285.800.000	22
303	14/07/2015 fija fecha audiencia de pruebas para el 20/10/2015 a las 9:00am.	733.573.347	28
304	12/08/2015 corre traslado de las excepciones.	193.292.199	28
305	17/07/2014 al despacho para sentencia de segunda instancia.	22.613.500	15
306	07/10/2015: Auto que acepta desistimiento de la demanda y da por terminado el proceso.	616.000.000	10
307	17/10/2014 corre traslado para alegar de conclusión. 08/09/2015: Remite proceso al Tribunal Administrativo Descongestion del Quindío.	58.670.000	24
308	27/10/2015: Traslado para alegar de conclusión. 05/11/2015: Envío alegatos SNS	2.500.000.000	25
309	02/04/2014 al despacho para sentencia.	10.000.000.000	24
310	17/06/2015 corre traslado de las excepciones.	Sin	32
311	11/12/2014 se radicó contestación. : 27/11/2015: Admite llamamiento en garantía.	308.000.000	33

312	06/10/2014 se radicó contestación, 19/02/2015 corre traslado de las excepciones.	Sin	25
313	08/10/2015: Practica de prueba testimonial. Se suspende audiencia de pruebas. 15/12/2015: Notificar personalmente al Agente liquidador interventor de Saludcoop.	123.534.260	10
314	20/08/2015 se radicó contestación de la demanda. 28/10/2015: Admite llamamiento en garantía. CHUBB de Colombia, Allianz Seguros S.A.	422.093.171	20
315	20/08/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 03/09/2015 Aclara auto del 13 de agosto de 2015, en el sentido que la demanda fue admitida en contra de la Nación, Ministerio de Salud, Superintendencia Nacional de Salud, Saludcoop EPS y Cafesalud EPS no se tendrá como demandada a la Clínica.	1.473.420.000	25
316	29/04/2014 se radicó contestación demanda, 05/06/2015 ordena emplazamiento.	271.147.497	25
317	30/10/2015: Auto que ordena correr traslado alegatos de conclusión.	1.365.780.000	15
318	25/11/2015 : Auto que ordena correr traslado a las partes para que formulen sus alegatos de conclusión	790.524.176	15
319	10/06/2015 require para que realicen notificaciones. 26/08/2015: Se notificó a las entidades vinculadas.	Sin	25
320	05/12/2014 Al despacho para decretar pruebas.	295.339.500	25
321	18/09/2014 al despacho para sentencia de segunda instancia	745.096.979	28
322	12/05/2015 en audiencia inicial declaró no probadas las excepciones y concede apelación. Se remite al TAS.	387.615.500	20
323	16/12/2013 Sentencia de primera instancia decreta la nulidad y ordena el reintegro de los dineros cancelados por concepto de la sanción impuesta. 26/08/2015 se envió memorial al Juzgado en el cual se solicita tener como interpuesto dentro del término el recurso de apelación presentado por la SNS.	5.667.000	80

324	13/11/2014 sentencia de primera instancia, declara la nulidad parcial de la resolución 065 de Cafaba. 04/11/2015: Proceso archivado desde el mes de noviembre de 2014	65.749.943	32
325	15/05/2015 fija fecha para audiencia el 27/05/2015 a las 2pm. 15/05/2015: Resuelve traslado de excepciones.	1.587.000.000	28
326	08/09/2015 corre traslado para alegar.	865.922.032	20
327	25/06/2015 declara probada la falta de legitimación en la causa por pasiva de la SNS y concede apelación.	2.571.013.186	18
328	21/10/2015:Acta de audiencia inicial declara probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva. Concede el recurso de apelación presentado por el FOSCAL en efecto suspensivo y con coadyuvancia de la PREVISORA S.A.	617.200.000	28
329	26/06/2015 corre traslado para alegar.	306.152.000	28
330	23/02/2015 Notifican auto admisorio de la demanda y corre traslado de la medida cautelar.	30.800.000	32
331	12/03/2015 declara probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva de la SNS. 04/11/2015: Proceso archivado sin caja desde el 27 de mayo de 2015. pendiente auto de	Sin	25
332	10/09/2015 Sentencia en audiencia pública favorable	250.000.000	20
333	26/11/2015: Auto fija fecha audiencia inicial para el 21 de enero de 2016 a las 9:00 a.m.	6.023.207	28
334	26/06/2015 concede apelación auto que rechaza demanda.	288.630.913	32
335	30/11/2015 Auto fija fecha audiencia y/o diligencia audiencia inicial el 4 de febrero de 2016 a las 2:00 pm	12.887.000	34

336	26/10/2015: Actualización acta de audiencia del 09/10/2015. Declara probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva. Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación.	3.000.000	20
337	05/06/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 25/08/2015: Contestación de la demanda por parte de la SNS.	646.800.000	20
338	19/08/2015 concede apelación contra el auto que rechazó la demanda.	257.623.600	26
339	11/06/2015 Notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. Auto del 14/10/2015 resuelve admisibilidad de la demanda reforma de la demanda. Se admite reforma a la demanda y se acepta llamamiento en garantía.	259.740.000	20
340	30/09/2015: Auto fija fecha de audiencia y diligencia audiencia inicial el 15 de octubre del 2015 a las 2:30 pm, 03/11/2015 Resuelve actualización de la audiencia de pruebas del día 30 de octubre de 2015.	328.564.379	20
341	14/08/2015 Notifican a la entidad auto admisorio de la demanda.	715.480.000	34
342	14/09/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda.	962.179.308	37
343	09/12/2015: Corre traslado de las excepciones por la parte demandada.	828.107.697	0
344	22/09/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 18/12/2015: Traslado de las excepciones.	341.672.208	39
345	26/10/2015, auto admisorio del 06 de octubre de 2015.	773.429.522	34
346	31/07/2015: Sentencia de primera instancia favorable. Audiencia de conciliación para el 20/10/2015 a las 8:00am.	408.000.000	15
347	19/11/2014 admite recurso de apelación de sentencia.	276.000.000	15

348	19/11/2015: Sentencia de primera instancia favorable.	70.759.920.000	40
349	23/11/2009 auto decreta pruebas, 23/02/2015 auto requiere.	60.000.000	15
350	19/08/2015 admite recurso de apelación sentencia.	1.287.582.400	15
351	24/11/2015: Auto ordena correr traslado para alegar de conclusión. 03/12/2015 SNS radicó alegatos de conclusión	348.354.240	15
352	07/10/2013 auto decreta pruebas, 22/07/2015 avoca y tiene por notificado.	1.416.750.000	15
353	02/06/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	294.750.000	15
354	19/10/2015: Corre término alegatos de conclusión.	294.750.000	15
355	27/11/2014 declara no probada la excepción propuesta por la SNS. Condena en costas a la SNS Provisionar contablemente \$600000. 04/12/2015: Auto señala fecha para el día 2 marzo de 2016 a las 9:00 am llevar a cabo audiencia de que trata el art 101 CPC audiencia de conciliación, conciliación del proceso	666.000.000	23
356	Sentencia primera instancia del 16/12/2015. Favorable	176.850.000	28
357	14/07/2015 decreta pruebas. Objeción al dictamen. 11/12/2015: Una vez tratada la litis se dara tramite a las excepciones de fondo propuestas	257.740.000	23
358	27/08/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda.	22.400.000	24
359	05/10/2015 Notificación del auto admisorio de la demanda del 28/05/2015	31.196.804	30

360	04/11/2014 sentencia de primera instancia. Favorable. 13/11/2014: Apelación sentencia.	600.000.000	23
361	12/11/2014 admite recurso de apelación contra auto de rechazo la demanda ejecutiva, 22/05/2015 revoca auto. Auto de tramite 1307 se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra el auto No. 235 del 12 de agosto de 2014 proferido por el Juzgado 2 Administrativo de Dependencia de Cali, mediante el cual el 20/11/2015 Sentencia de primera instancia favorable.	176.850.000	15
362		257.500.000	15
363	15/10/2014 Auto decreta Pruebas. 11/08/2015: Estado 137 Fija fecha para audiencia de testimonios para el 02 de septiembre de 2015.	751.000.000	15
364	13/06/2012 fija fecha para pacto de cumplimiento septiembre 7 de 2012.	Sin	15
365	04/12/2013 auto decreta pruebas, 24/06/2015 fija fecha testimonios para 09/07/2015 y 10/07/2015.	297.517.500	15
366	07/10/2015: Fija en lista por el término de 10 días alegatos de conclusión. 15 de octubre de 2015 se radicó alegatos de conclusión.	24.464.075	18
367	09/10/2015: Audiencia de pruebas para el 01 de febrero de 2016 a las 9:00 a.m.	476.028.000	15
368	07/10/2015: Auto fija en lista el presente proceso por el termino de 10 días - alegatos de conclusión. 15 de octubre de 2015 radicó alegatos de conclusión.	4.901.432	24
369	03/12/2014 admite recurso de apelación sentencia.	58.950.000	24
370	30/04/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	43.000.000	24
371	28/04/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	5.862.450	24

372	28/09/2014 concede apelación sentencia.	30.000.000	24
373	07/10/2015: auto fija en lista el presente proceso por el termino de 10 días para alegatos de conclusión. 15 de octubre se radican alegatos de conclusión.	23.989.074	24
374	29/04/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	24.217.620	24
375	20/05/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	40.362.186	24
376	30/04/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	5.722.472	24
377	30/04/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	8.147.470	24
378	30/04/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	50.000.000	24
379	29/04/2015 admite recurso de apelación contra el auto que da por no contestada la demanda del Ministerio de Hacienda.	30.360.814	24
380	23/01/2015 auto decreta pruebas- Proceso remitido al Juzgado 11 laboral 26/03/2015, revoca auto que habia rechazado la demanda. 30/09/2015 : Admite la demanda ordinaria laboral de Primera instancia, Proceso remitido al juzgado 11 laboral.	3.228.300	24
381	27/04/2015 corre traslado para alegar de conclusión. 30/04/2015: SNS radicó alegatos.	20.000.000	24
382	21/05/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	4.624.060	10
383	10/03/2015 deja sin efecto auto que ordenó la vinculación de la SNS y otros, 04/06/2015 avoca conocimiento.	340.000.000	10

384	24/07/2015 fija fecha audiencia de pruebas para el 05/10/2015 a las 1:30pm. 05/10/2015: En Audiencia de pruebas, se ordena a las partes que dentro del término de 10 días siguientes a la fecha presenten los alegatos de conclusión	1.500.000.000	10
385	21/10/2015: Auto que concede término para alegatos de conclusión.	176.850.000	10
386	01/08/2014 al despacho para admitir recurso en contra del auto que declaro la caducidad.	373.700.000	10
387	Audiencia el 2 de julio de 2015: decreta pruebas.	609.500.000	18
388	16/04/2015 audiencia de pruebas.	609.500.000	18
389	29/05/2015 confirma auto que negó las excepciones.	609.500.000	18
390	26/03/14 se radicó contestación demanda; 04/11/2014 ordena emplazar. 24/11/2015: Auto nombra auxiliar de la justicia	3.244.038.420	10
391	04/02/2015 Al despacho para resolver excepciones, 28/05/2015 decreta nulidad rechaza demanda y ordena remitir al TAV.	3.675.900.000	18
392	09/09/2014 en audiencia inicial se declaró probada la excepción de caducidad, 11/09/2014 al despacho para admitir recurso. 19/11/2015: Auto que revoca el auto del 30 de septiembre de 2015 proferido por el Juzgado mediante el cual resolvió la excepción de caducidad, propuesta por el INVIMA, se ordena	636.000.000	18
393	09/09/2014 en audiencia inicial se declaró probada la excepción de caducidad, 11/09/2014 al despacho para admitir recurso.	636.000.000	18
394	02/03/2015 ordena enviar en efecto suspensivo apelación auto que negó la caducidad, 25/02/2015 deja sin efecto auto que concedió recurso. 18/12/2015: Auto obedezcase y cúmplase Tribunal.	393.700.000	18
395	22/06/2015 fija fecha para audiencia inicial para el 2 de julio de 2015. Pruebas.	512.800.000	18

396	11/05/2015 auto decreta pruebas, requiere a las partes pagar las expensas para surtir la apelación.	512.800.000	18
397	11/04/2014 se radica contestación de la demanda,19/05/2015 revoca auto que decretó la nulidad de todo lo actuado y ordena enviar a la jurisdicción ordinaria.	34.002.758	18
398	28/10/2015: Auto concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación contra sentencia	200.000.000	10
399	Fija fecha audiencia de pruebas para el 18/02/2016 a las 2:30 p.m. Sala de audiencias No. 4 de los Juzgados Adm Orales de Cali. Piso 6 , por solicitud de las partes demandadas se modifica fecha para el 03/03/2016 a las 10:00 a.m.	389.600.000	20
400	06/05/2015 en audiencia inicial declaró probada la excepción de caducidad y concede apelación.	222.400.000	22
401	06/08/2015 acepta desistimiento del recurso en contra del auto que ordenó vincular a la Clínica Colombia. 01/12/2015: Traslado de excepciones.	851.312.000	20
402	30/04/2015 suspende audiencia inicial para el 26 de mayo de 2015 a las 4:15pm. 26/05/2015 Audiencia inicial Se remite al TAV para surtir recurso de apelación.	38.892.463	10
403	24/09/2015 amplía término para presentar dictamen. 26/10/2015 Auto resuelve desistimiento prueba pericial a cargo de perito	512.800.000	10
404	12/05/2015 en Audiencia inicial se declaró probadas las excepciones y concede recurso de apelación.	512.800.000	10
405	En audiencia inicial del 22/07/2015 niega excepciones y concede apelación.	512.800.000	10
406	12/08/2015 en audiencia inicial declara probada la excepción de caducidad y concede apelación.	759.200.000	10
407	29/05/2015 corre traslado de las excepciones.	385.000.000	10

408	12/06/2015 niega excepciones y concede apelación. Remite al TAV	882.400.000	10
409	17/06/2015 corre traslado de excepciones.	506.777.000	10
410	20/08/2015 en audiencia inicial declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva y concede apelación. Remite TAV	389.600.000	10
411	31/03/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda.	288.202.000	28
412	15/12/2015: Auto convoca audiencia inicial para el 21-01-2016 a las 10:00 am.	512.800.000	10
413	07/09/2015 corre traslado de las excepciones.	4.724.292.546	30
414	20/08/2015: SNS contestó demanda	468.160.000	20
415	11/12/2015: declara la nulidad de la notificación electrónica realizada Asmet salud y tiene por notificada por conducta concluyente.	556.045.000	29
416	15/10/2015 radica contestación de la demanda.	455.840.000	29
417	10/09/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda.	365.862.000	29
418	18/09/2015 Auto admite demanda.	12.887.000	40
419	19/10/2015 notificación del auto admisorio de la demanda del 31/07/2015	515.480.000	30

420	14/08/2015 se radicó en la Entidad copia de la demanda, anexos y auto admisorio del 10/06/2015	644.350.000	30
421	02/12/2015 se recibe al correo de notificaciones judiciales, admisión de la demanda.	162.997.230	32
422	02/12/2015 notifica auto admisorio de la demanda.	363.600.000	30
423	28/09/2015 niega suspensión y decreta pruebas, audiencia 26/10/2015 a las 10:00am. Diligencia de pruebas para el 18/01/2016 a las 10:00 a.m.	155.842.500	31
424	14/07/2014 sentencia de primera instancia.	sin	30
425	02/09/2015 notifican auto admisorio de la demanda. : 25/11/2015: Auto fija en lista las excepciones presentadas.	6.340.017	25
426	20/08/2015 confirma auto que rechazó la demanda de reconvención. 24/11/2015: Audiencia inicial 24/11/2015 El Juez negó las excepciones previas presentadas por la Entidad y decretó las pruebas documentales solicitadas por las partes.	401.884.000	15